



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS  
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 88-11958

Suscripciones.- Capital,  
Año, 150 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas  
3 páginas línea. Pagos por  
adelantado. ARCHIVO

Año 1964

Sábado 30 de mayo

Número 122

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

EDICTO

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado, Juez de Instrucción número uno de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que por proveído de esta fecha, dictado en el ramo de apremio de la causa 90 de 1955, por estafa y apropiación indebida, contra José Martínez Pineda, se ha acordado sacar a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, y por término de ocho días, los siguientes efectos:

Un mueble secreter de dos cuerpos, el superior habilitado para mesa de escritorio, con dos cajoncitos en la parte superior y dos departamentos en la parte inferior, valorado 1.250 pesetas.

12 libros de tamaño corriente y de diferentes lecturas, en 240.

Una cartera billetero, en 30.

Una máquina de coser papel de grapas, en 185.

Una máquina fotográfica pequeña «Iris-Rosse», en 100.

Dos tomos pequeños del «Quijote de la Mancha», en 80.

Una cartera de cartón, conteniendo un album de «Razas Humanas», en 30.

Otra de «Estrellas de la Pantalla», en 30.

Otro de «Armas de Occidente» y otro de «Cromos», en 60.

Una cartera de cierre de cremallera, en 140.

Una cartera billetero de pliegables, en 40.

182 libros de diferentes lecturas, en 2.730.

Una máquina de afeitar eléctrica con su correspondiente estuche, marca «Belcult-F-Super», en 550.

Un neceser, con objetos de afeitar, en 175.

Todos los efectos indicados obran depositados en poder de doña Isabel Juez Ortiz, domiciliada en General Mola, núm. 24.

Nueve tomos de biblioteca moderna de contabilidad, en 1.125.

Varios libros de texto, contabilidad industrial, soluciones analíticas, arte y prácticas contables, geografía, contabilidad comercial, aritmética, historia de España, geometría y Doctrina del Movimiento, en 1.250.

Tres tomos de Colección Cadete, en 90.

Otros tres tomos de Diccionarios Enciclopédicos, ilustrados, de Editorial Sopena, en 1.080.

17 tomos de Colección Planeta, en 850.

Una máquina perforadora de latón, en 40.

Cuatro talonarios de recibos de cien hojas cada uno, en 20.

Una agente de pastas coloradas, en 15.

Un diario de caja, tamaño folio, en 22.

Un calamazo grande, en 50.

Una máquina de escribir «Hermes-Baby», en 4.200.

Una caja metálica, en 80.

Un fichero de cartón con índices y fichas, en 50.

Un libro de gastos, en 30.

Estos efectos obran depositados en poder de don Santiago Manovel García, propietario del establecimiento de «Calzados Bahía».

Un tresillo que obra en este Juzgado, en 175.

Una mesa metálica para mesa de escribir, en 950.

Una mesita centro, en 350.

Estos efectos obran depositados en poder de don Pedro Ausín Reoyo, domiciliado en Melchor Prieto, Letra B-2.º izda.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 17 de junio próximo y hora de las once, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se devolverán dichas consignaciones a los respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obliga-

ción, y en su caso como parte del precio de la venta.

Si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate.

Dado en Burgos, a 23 de mayo de 1964. — El Juez, José Luis Ollas. — El Secretario, (ilegible).

#### *Cédula de notificación*

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción número dos de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy, dictado en el sumario que tramita con el número 123/64, por muerte de Francisca Santillana García, de 62 años, viuda, hija de Roque y de Tecla, natural de Villalta y vecina de Burgos, ha acordado que a los familiares de dicha interfecta que se desconocen quienes puedan ser y domicilio que tenga, se les haga el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por conducto de este "Boletín".

Y para que ello tenga lugar expido la presente en Burgos, a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario, José María Díaz.

### Lerma

#### *Cédula de notificación*

El Sr. don José Luis García García, Juez Comarcal de esta villa de Lerma y su Comarca judicial, en el juicio de faltas número 47-963 por lesiones a Cremencio Ortega González y otros, contra Serviliano Ortega Sáiz, ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia. — En la villa de Lerma, a 22 de mayo de 1964. Vistos por el Sr. don José Luis García García, Juez Comarcal de la misma y su Comarca Judicial, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos ante

este Juzgado a virtud de remisión de actuaciones del Juzgado de Paz de Mahamud, incoadas como consecuencia de parte facultativo médico de asistencia de lesiones a Serviliano Ortega Sáez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Mahamud, Laurentino Ortega González, de 18 años de edad, soltero, labrador y vecino de Mahamud y Cremencio Ortega González, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Mahamud, y dirigido el procedimiento por falta de lesiones y malos tratos de obra contra los mismos y Fernando Ortega González, mayor de edad, natural de Mahamud, Religioso y con residencia actual en Maracay (Venezuela), y Guadalupe Ortega González, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Mahamud, con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Serviliano Ortega Sáez, a las penas de cinco días de arresto menor y así mismo de cinco días también de arresto menor y a la reprensión privada, así como al pago de las costas del presente procedimiento. Con absolución de Cremencio Ortega González, Laurentino Ortega González, Fernando Ortega González y Guadalupe Ortega González, y con declaración de oficio de las costas específicamente causadas por el llamamiento e intervención en el juicio como tales imputados de los cuatro absueltos. Con aplicación de los beneficios del Decreto de Indulto de 1 de abril de 1964 en cuanto a las penas de privación de libertad.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

La anterior sentencia, ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la dicta, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública.

Y para que sirva de notifica-

ción [a don Fernando Ortega González, cuyas circunstancias personales se indican en el encabezamiento de la sentencia, expido la presente que firmo en Lerma, a 22 de mayo de 1964. — El Secretario, Emilio Sáez.

### Miranda de Ebro

#### *Cédula de citación*

Por haberlo acordado así el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia dictada en el día de hoy, en el sumario 65 de 1964, por malversación de caudales públicos, se cita par la presente a Franklin Custodio Da Silva, mayor de edad, casado, industrial y natural de Portugal, vecino que fue de esta ciudad, en su calle Fidel García, número 2, a fin de que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración bajo la prevención que, caso de no hacerlo, podrá decretarse su detención y procesamiento.

Y para que conste y sirva de citación del mismo, expido la presente en Miranda de Ebro, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario Judicial, Alfonso Alvarez.

### R o a

#### EDICTO

Don José Santiago Seco, accidental Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia de Roa y su partido,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de don Jerónimo Gil de las Heras y otros, contra don Luis de las Heras González y don Eutimio González Arroyo, ya fallecido, y hoy sus herederos, he acordado emplazar por edictos a los herederos desconocidos de don Eutimio González Arroyo, que falleció en Fuentecén, el día 7 de febrero del año en curso, a

fin de que en el término de nueve días puedan comparecer en dichos autos, apercibiéndoles que, si no comparecieren, serán

declarados en rebeldía dándose por contestada la demanda y siguiendo el pleito en su curso.

Dado en Roa, a 19 de mayo

de 1964.—El Juez accidental, José Santiago.—El Secretario, (ilegible).

2.236-D 94'10

## COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

## Provincia de Burgos

Relación de expedientes de denuncia resueltos en el mes de abril de 1964.

Número del expediente	Nombre y apellido del denunciante	Clase de la falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		Importe de la multa Pesetas
			Cauce público	Término municipal	
207-D-64	Gerardo Martínez Hojas	Cortar chopos	Ebro	Escalada	25
133-D-64	Florencio Basurto Peña	Idem	Trifón	Valle Valdevesa	25
202-D-64	Alvaro Pérez Méndez	Verter escombros	Ebro	Miranda de Ebro	50
100-D-64	Junta Adm. de Barcina del Barco	Cortar chopos	Purón	Barcina de Barco	250
190-D-64	Formerio García Ruiz	Idem	Ayuda	Treviño	500
129-D-64	Ayuntamiento de Cillaperlata	Extraer áridos	Ebro	Cillaperlata	250
215-D-64	Olavarría Hnos. Constructor, S. A.	Verter tierras	Bayas	Miranda de Ebro	250

Zaragoza, 30 de abril de 1964. — El Comisario Jefe.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Delegación de Industria de Burgos

#### ANUNCIOS

Visto el expediente promovido ante esta Delegación de Industria por la firma «Benedicta Alonso e Hijos», solicitando autorización para realizar nuevas instalaciones eléctricas, y cumplidos en el expediente los trámites reglamentarios,

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto autorizar a la firma indicada, para instalar una línea de transporte de energía, así como nuevo centro de transformación y red de distribución en baja tensión para suministro a la localidad de Villoruebo.

Burgos, 25 de mayo de 1964. El Ingeniero Jefe, Antonio López-Monís y Monís.

2.271-D-73,10

Visto el expediente promovido ante esta Delegación de Industria por Junta vecinal de Encío y Monumento al Pastor, para reali-

zar nuevas instalaciones de transporte de energía, y cumplidos en el expediente los trámites reglamentarios,

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto autorizar al peticionario, para instalar una línea de transporte de energía y centro de transformación para suministro a Encío. Igualmente una derivación de la línea anterior y un centro de transformación para suministro a Monumento al Pastor. Redes de baja tensión en ambas localidades.

Burgos, 25 de mayo de 1964. El Ingeniero Jefe, Antonio López-Monís y Monís.

2.272-D-70,10

### Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales del presupuesto y de Administra-

ción del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1963, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzgen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Modúbar de la Emparedada, 27 de mayo de 1964.—El Alcalde, Gonzalo Vicario.

### Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

Aprobado por este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto extraordinario, con destino a la financiación de las obras de abastecimiento de aguas, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría por término de quince días hábiles, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo plazo podrán

formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el art. 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 696, número 2, de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Castrillo de la Reina, 26 de mayo de 1964.—El Alcalde, Simón Molinero Santamaría.

### Ayuntamiento de Villaveta

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682 durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclaciones que las que

se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaveta, 21 de mayo de 1964.  
El Alcalde, Aniano Calleja.

### Ayuntamiento de Valles de Palenzuela

Intruído expediente de habilitación de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Valles de Palenzuela, 25 de mayo de 1964.—El Alcalde, Clementino Tamayo.

Intruído expediente de suplementos de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Valles de Palenzuela, 25 de mayo de 1964.—El Alcalde, Clementino Tamayo.

### Junta vecinal de Condado de Valdivielso

Esta Entidad Local Menor, ha acordado llevar a cabo una operación de crédito con la Excm. Diputación Provincial, a través de la Caja de Cooperación a los Servicios municipales, importante en 250.000 pesetas, sin interés, reintegrables en cinco anualidades, para la financiación de las obras de distribución de aguas y saneamiento, en esta localidad, ofreciendo como garantía los ingresos generales del presupuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de cuanto dispone el artículo 780, número 3, de la vigente Ley de Régimen Local, pudiéndose presentar en el término de quince días hábiles, cuantas reclamaciones se estimen justas en contra de dicho acuerdo.

Condado de Valdivielso, 20 de mayo de 1964.—El Presidente, Victoriano López.

### DIPUTACION PROVINCIAL Servicio de Contribuciones

Don Calixto Fernández Martínez, Recaudador-Agente Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Sedano,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución rústica del municipio de M. de Sotoscueva, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente, se cita por medio del presente anuncio a los deudores que a continuación se relacionan, para que, en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezcan en el expediente de referencia o bien señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que, una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el procedimiento en rebeldía, conforme determina el artículo citado.

*Deudores que se citan*

Socios monte Hornillayuso.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Recaudador, Calixto Fernández Martínez.

### ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS  
del Círculo Católico de Obreros de Burgos

Se ha solicitado duplicado de librea núm. 116.207, por extravío. Plazo para oponerse, 15 días.